



ACUERDO NÚMERO 19

SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO.

ANTECEDENTES

1.- El día dos de octubre de dos mil nueve, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 416 “SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA LA REINTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO”.

En virtud del acuerdo mencionado, las comisiones del Consejo quedaron integradas de la siguiente forma:

a) Comisión Ordinaria de Fiscalización: Lic. Marisol Cota Cajigas, Lic. Hilda Benítez Carreón y Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto.

b) Comisión Ordinaria de Administración: Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto, Lic. Hilda Benítez Carreón e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri.

c) Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación: Lic. Marcos Arturo García Celaya, Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri.

d) Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral: Ing. Fermín Chávez Peñúñuri, Lic. Marisol Cota Cajigas y Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto.

Conforme a las sesiones celebradas en la fecha antes señalada por las comisiones ordinarias de Fiscalización, de Administración, de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación y de Organización y Capacitación Electoral, se eligieron como presidentes de las mismas, respectivamente, a los CC. Lic. Marisol Cota Cajigas, Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto, Lic. Marcos Arturo García Celaya e Ing. Fermín Chávez Peñúñuri.

2.- Mediante Acuerdo Número 20 de fecha diez de noviembre de dos mil diez, el Consejo Estatal Electoral aprobó, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Código Electoral Estatal, la renovación parcial de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, designando al Ing. Fermín Chávez Peñúñuri como integrante de la misma, en sustitución de la Consejera Maestra Hilda Benítez Carreón.

3.- El día cuatro de agosto del presente año, el Congreso del Estado designó como Consejeros Electorales propietarios a los CC. Mtro. Óscar Germán Román Portela, Lic. Sara Blanco Moreno y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, en sustitución de los CC. Maestra Hilda Benítez Carreón, Lic. Marcos Arturo García Celaya y Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto, por haber concluido éstos últimos el período para el que fueron designados.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora prescribe en el artículo 22 que el Consejo Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

II.- Que los artículos 84, 86 y 94 del Código Electoral para el Estado de Sonora, establecen que las actividades del Consejo Estatal Electoral se regirán bajo los principios de certeza, legalidad, transparencia, independencia, autonomía, imparcialidad y objetividad y que funcionará en Pleno y en comisiones en términos de la propia legislación invocada, siendo éstas la Comisión de Monitoreo de Medios de Comunicación, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, la Comisión de Fiscalización y la Comisión de Administración, mismas que tendrán las atribuciones que correspondan conforme a su denominación y en los términos que defina el reglamento correspondiente que expida el Consejo Estatal.

El artículo 94 del citado ordenamiento legal dispone también que cada Comisión Ordinaria estará integrada por tres consejeros electorales designados por el Pleno, que cada una de estas elegirá de entre sus miembros a su respectivo Presidente, quien durará en su encargo dos años sin que pueda ser reelecto. Asimismo, prevé que ningún Consejero podrá presidir más de una Comisión Ordinaria, ni ser a la vez Presidente del Consejo y de una de ellas.

III.- Que el artículo 98 fracciones I, XXII y XLV establece que es función del Consejo Estatal Electoral vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales electorales, integrar las comisiones ordinarias y especiales por el voto de las dos terceras partes de sus miembros y proveer, en la esfera de su competencia, las disposiciones necesarias para hacer efectivas las propias disposiciones del Código de la materia.

IV.- Que atento a lo previsto en el artículo 17 párrafo tercero del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Distritales y Municipales Electorales, el Presidente del Consejo no podrá presidir ninguna comisión ordinaria, debiendo formar parte de la Comisión de Administración.

V.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción VIII del mencionado Reglamento, es atribución del Consejero Presidente: ***“Proponer al Consejo, para su aprobación, el proyecto de integración de las Comisiones ordinarias y especiales, en los términos que establece el Código”***.

VI.- Que con la conclusión del período para el que fueron designados los CC. Maestra Hilda Benítez Carreón, Lic. Marcos Arturo García Celaya y Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto, quienes venían integrando, la primera de los mencionados la Comisión de Administración, el segundo la Comisión de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación con el carácter de Presidente de la misma, y el tercero las Comisiones de Fiscalización, de Administración, de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación y de Organización y Capacitación Electoral, con el carácter de presidente de las segunda comisión mencionada, dejaron de formar parte de dichos órganos colegiados, resulta necesaria la reintegración de las Comisiones para que sigan funcionando con tres integrantes cada una, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Para ese efecto, los nuevos Consejeros Electorales Estatales propietarios designados el día cuatro de agosto de dos mil once, por el Honorable Congreso del Estado de Sonora, Mtro. Óscar Germán Román Portela, Lic. Sara Blanco Moreno y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, respectivamente, se deben integrar a las Comisiones Ordinarias, para que estas, debidamente conformadas, cumplan con las funciones que tienen conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En ese orden de ideas, se propone que los Consejeros Electorales Propietarios Mtro. Óscar Germán Román Portela, Lic. Sara Blanco Moreno y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura, se integren a las Comisiones Ordinarias, para que éstas queden conformadas de la siguiente forma:

a) Comisión Ordinaria de Fiscalización: Mtro. Oscar Germán Román Portela, Presidente, Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Lic. Sara Blanco Moreno.

b) Comisión Ordinaria de Administración: Ing. Fermín Chávez Peñúñuri, Presidente, Mtro. Francisco Javier Zavala Segura y Mtro. Oscar Germán Román Portela.

c) Comisión Ordinaria de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación: Lic. Marisol Cota Cajigas, Presidente, Ing. Fermín Chávez Peñúñuri y Lic. Sara Blanco Moreno.

d) Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral: Lic. Sara Blanco Moreno, Presidente, Lic. Marisol Cota Cajigas y Mtro. Francisco Javier Zavala Segura.

VII.- En mérito de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, 1, 84, 86, 94 y 98 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como de los artículos 1, 2, 3, 11, 13, 17, 18 y 19 del Reglamento que Regula el Funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus Comisiones y los Consejos Distritales y Municipales Electorales, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 11 de Septiembre de 2006 y sus reformas se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la propuesta presentada por el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, relativa a la reintegración de las Comisiones Ordinarias del Consejo Estatal Electoral, en los términos previstos en el considerando VI del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Página de Internet, en los estrados del Consejo Estatal Electoral y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, en sesión pública celebrada el día once de agosto de dos mil once, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante la Secretaria del Consejo que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

MTRO. FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA
Consejero Presidente

LIC. MARISOL COTA CAJIGAS
Consejero Propietario

ING. FERMIN CHAVEZ PEÑUÑURI
Consejero Propietario

LIC. SARA BLANCO MORENO
Consejero Propietario

MTRO. OSCAR GERMAN ROMAN PORTELA
Consejero Propietario

LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
Secretaria del Consejo